



La persona titular del puesto de Responsable de Gestión del Departamento de Biología Molecular, código PF298, ocupa otro puesto en comisión de servicios.

Siendo urgente e inaplazable la cobertura del mismo, es necesario convocar un procedimiento para su cobertura en comisión servicios, en los términos previstos en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril.

Por ello, la Gerencia, previa comunicación a la Junta de Personal de Administración y Servicios, convoca un procedimiento público de comisión de servicios para su cobertura, rigiéndose por las siguientes normas:

1. Las características del puesto son las que constan en la Relación de Puestos de Trabajo vigente: CD 18; C.E. 8.420,4 € anuales; TP: N; Cuerpo: EX11; Grupo: C1/C2.
2. Los requisitos de participación son los generales de los concursos de traslados de personal funcionario de la Universidad de León, y específicamente la pertenencia a Cuerpo o Escala de administración, adscrito a los grupos C1/C2, hallándose en servicio activo en la Universidad de León en puesto adscrito a dichos grupos.
3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **3 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la web de la Universidad de León.
4. La instancia se presentará en el modelo que se adjunta, debiéndose acompañar a la misma la documentación relativa a los méritos que se contemplan en el Reglamento para la provisión por concurso de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de León. La documentación correspondiente a los méritos que ya consten expresamente en el expediente personal no precisa ser aportada, pero sí debe hacerse una Relación de los Méritos que se aleguen para su valoración. Los méritos que no figuren en esta Relación no serán valorados.
5. El procedimiento de adjudicación incluirá una valoración de los méritos previstos en el Baremo de los concursos de personal funcionario y la aplicación de éste para realizar la propuesta de adjudicación. La valoración la realizará una comisión formada por dos representantes de la Gerencia y dos de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
6. Realizada la valoración de méritos, la Gerencia decidirá la adjudicación del puesto entre los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.
7. La comisión de servicios se mantendrá, como máximo un año prorrogable por otro año, hasta la incorporación de la persona titular del puesto, la incorporación mediante el procedimiento ordinario de provisión o hasta que se produzcan circunstancias o razones de servicio que aconsejen su finalización.
8. A quien se adjudique la comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto adjudicado.

León, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE,

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	NLG9gq3uZ+mN/AazTttuOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León	Firmado	23/01/2025 09:40:18
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/NLG9gq3uZ+mN/AazTttuOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

